

PERGAMINO, Mayo 30 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-99-88 D.E. eleva Expte. A-1465-88 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. proy. de Ordenanza implementando el sistema de abono mensual de estacionamiento medido.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Impleméntase, en función de lo establecido por Ordenanza N° 1290/82, el sistema de abono mensual del estacionamiento medido, fijándose su importe en AUSTRALES TREINTA-- (A 30).-

ARTICULO 2º- El Valor de la tarjeta se reajustará tomando en consideración la suma equivalente a sesenta (60) horas de estacionamiento medido.-

ARTICULO 3º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el modelo de tarjeta para el sistema que se implementa por la presente y en la que se establecerá: plazo, horario, costo etc.-

ARTICULO 4º- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1842/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE